



GRI 203: IMPACTOS ECONÓMICOS INDIRECTOS 2016

GRI 203

Introducción 3

GRI 203: Impactos económicos indirectos 5

- 1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión 5
- 2. Contenidos temáticos 6
 - Contenido 203-1: Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados 6
 - Contenido 203-2: Impactos económicos indirectos significativos 7

Descripción del Estándar

Responsabilidad	El Global Sustainability Standards Board (GSSB) ha publicado este Estándar. Si tiene algún comentario sobre los Estándares GRI, envíelos a standards@globalreporting.org para ser considerados por el GSSB.
Objeto y campo de aplicación	<i>GRI 203: Impactos económicos indirectos</i> establece los requerimientos de notificación relativos al tema “impactos económicos indirectos”. Este Estándar pueden utilizarlo organizaciones de cualquier tamaño, tipo, sector o ubicación geográfica que quieran informar de sus impactos en relación con este tema.
Referencias normativas	Este Estándar se debe usar junto con las versiones más recientes de los siguientes documentos. GRI 101: Fundamentos GRI 103: Enfoque de Gestión Glosario de los Estándares GRI Los términos cuya definición figure en el glosario aparecen <u>subrayados</u> en el texto de este Estándar.
Fecha de entrada en vigor	Este Estándar entrará en vigor para la elaboración de informes u otros materiales publicados el o después del 1 de julio de 2018. Se recomienda la adopción anticipada.

Nota: Este documento incluye hipervínculos a otros Estándares. En la mayoría de los navegadores, al utilizar “ctrl” + clic se abrirán enlaces externos en una ventana del navegador nueva. Después de hacer clic en un enlace, use “alt” + flecha izquierda para volver a la vista anterior.

Introducción

A. Descripción general

Este Estándar forma parte del conjunto de Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI). Estos Estándares se han diseñado para que las organizaciones los usen a la hora de notificar sus impactos en la economía, el medio ambiente y la sociedad.

Los Estándares GRI están estructurados como un conjunto de estándares modulares interrelacionados. El conjunto completo puede descargarse de www.globalreporting.org/standards/.

Existen tres Estándares universales aplicables a cualquier organización que prepare un informe de sostenibilidad:

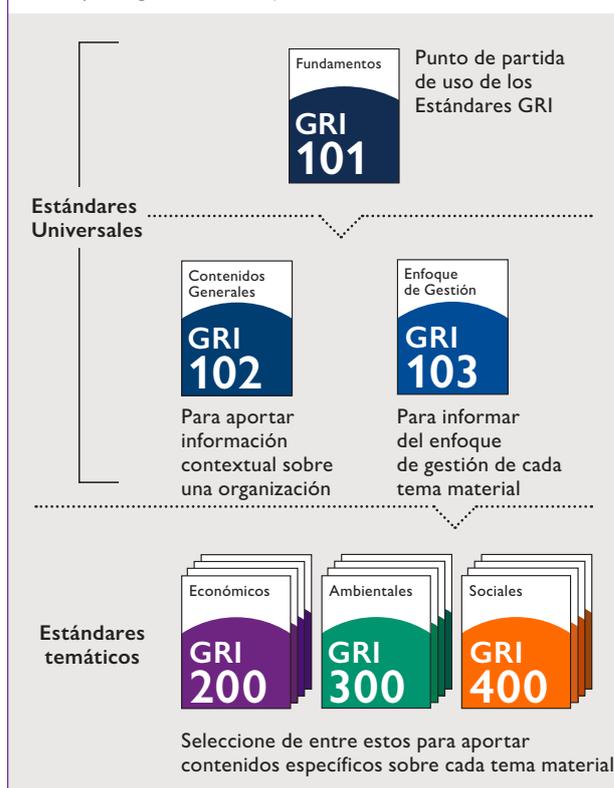
GRI 101: Fundamentos

GRI 102: Contenidos Generales

GRI 103: Enfoque de Gestión

El GRI 101: Fundamentos es el punto de partida de uso de los Estándares GRI. Incluye información esencial sobre cómo usar y hacer referencia a los Estándares.

Figura 1
Descripción general del conjunto de Estándares GRI



La organización después selecciona de entre el conjunto de Estándares GRI temáticos los que utilizará para presentar información sobre sus temas materiales. Estos Estándares están organizados en tres series: 200 (temas económicos), 300 (temas ambientales) y 400 (temas sociales).

Cada Estándar temático incluye contenidos específicos sobre dicho tema y está diseñado para utilizarse junto con *GRI 103: Enfoque de Gestión*, que se usa para presentar información sobre el enfoque de gestión del tema.

El GRI 203: Impactos económicos indirectos es un Estándar GRI temático de la serie 200 (temas económicos).

B. Uso de los Estándares GRI y elaboración de declaraciones

Existen dos enfoques básicos de uso de los Estándares GRI. Para cada enfoque de uso de los Estándares, existe una declaración correspondiente o declaración de uso que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

1. Los Estándares GRI se pueden usar como conjunto para elaborar informes de sostenibilidad de conformidad con los Estándares. Hay dos opciones para elaborar un informe de conformidad (Esencial o Exhaustiva), según la cantidad de contenidos incluidos.

Las organizaciones que elaboren informes de conformidad con los Estándares GRI deben usar este Estándar, el *GRI 203: Impacto económico*, si este es uno de sus temas materiales.

2. Ciertos Estándares GRI o parte de su contenido pueden usarse también para aportar información específica sin elaborar un informe de conformidad con los Estándares. Todo aquel material publicado que use los Estándares GRI de dicho modo deberá incluir una declaración "con referencia a GRI".

Consulte la Sección 3 del GRI 101: Fundamentos para obtener más información sobre cómo usar los Estándares GRI y las declaraciones específicas que las organizaciones están obligadas a incluir en todos los materiales publicados.

C. Requerimientos, recomendaciones y directrices

Los Estándares GRI incluyen:

Requerimientos. Se trata de instrucciones obligatorias. En el texto, los requisitos aparecen en **negrita** y se indican con la palabra “debe”. Los requerimientos se deben leer en el contexto de las recomendaciones y directrices. Sin embargo, las organizaciones no están obligadas a cumplir las recomendaciones o directrices para declarar que el informe se ha elaborado de conformidad con estos Estándares.

Recomendaciones. Se trata de casos en los que se anima a tomar unas medidas concretas, que no son obligatorias. En el texto, la palabra “debería” indica una recomendación.

Directrices En estas secciones, se incluye información sobre antecedentes, explicaciones y ejemplos para ayudar a las organizaciones a entender mejor los requerimientos.

Las organizaciones están obligadas a cumplir todos los requerimientos aplicables para declarar que su informe se ha elaborado de conformidad con los Estándares GRI. Consulte el [GRI 101: Fundamentos](#) para mayor información.

D. Información de contexto

En el contexto de los Estándares GRI, la dimensión económica de la sostenibilidad guarda relación con los impactos de una organización en las condiciones económicas de sus grupos de interés. También guarda relación con los impactos económicos de una organización en los sistemas económicos locales, nacionales e internacionales. No se centra en el estado financiero de una organización.

Los Estándares incluidos en la serie económica (200) abordan el flujo de capital entre distintos grupos de interés y los impactos económicos principales de una organización en la sociedad.

El impacto económico puede definirse como un cambio en el potencial de producción de la economía que influye en el bienestar de una comunidad o un grupo de interés y en las previsiones de desarrollo a largo plazo. El [GRI 203](#) aborda los impactos económicos indirectos, que son las consecuencias adicionales del impacto directo de las transacciones financieras y el flujo de capital entre la organización y sus grupos de interés. El [GRI 203](#) también aborda los impactos de las inversiones de la organización en infraestructura y en servicios de apoyo público.

Los impactos económicos indirectos pueden ser monetarios o no monetarios y son especialmente importantes de evaluar con respecto a las economías de las comunidades locales y regionales.

Los contenidos de este Estándar pueden aportar información sobre los impactos económicos indirectos de una organización y sobre cómo los gestiona.

GRI 203: Impactos económicos indirectos

Este Estándar incluye contenidos sobre el enfoque de gestión y contenidos sobre el tema específico. Estos figuran en el Estándar como sigue:

- Contenido sobre el Enfoque de Gestión (esta sección hace referencia a *GRI 103*)
- Contenido 203-1 Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados
- Contenido 203-2 Impactos económicos indirectos significativos

1. Contenido sobre el Enfoque de Gestión

El contenido sobre el enfoque de gestión es una explicación narrativa de cómo una organización gestiona un tema material, los impactos relacionados y las expectativas e intereses razonables de los grupos de interés. Las organizaciones que declaren que sus informes se han elaborado de conformidad con los Estándares GRI están obligadas a informar de su enfoque de gestión para cada tema material, además de a aportar contenidos sobre esos temas.

Por lo tanto, este Estándar temático se ha diseñado para usarse junto con el *GRI 103: Enfoque de Gestión* para aportar contenidos exhaustivos sobre los impactos de la organización. El *GRI 103* especifica cómo se debe informar del enfoque de gestión y qué información se debe aportar.

Requerimientos para la presentación de información

- 1.1** La organización informante debe informar del enfoque de gestión utilizado en torno a los impactos económicos indirectos a través del [GRI 103: Enfoque de Gestión](#).

Recomendaciones para la presentación de información:

- 1.2 La organización informante debería:
- 1.2.1 describir el trabajo realizado para entender los impactos económicos indirectos a nivel nacional, regional o local;
 - 1.2.2 indicar si ha llevado a cabo una evaluación de las necesidades de la comunidad para determinar la necesidad de infraestructuras y otros servicios, y describir los resultados de la evaluación.

2. Contenidos temáticos

Se espera que la organización recopile la información económica utilizando las cifras que se recogen en sus estados financieros auditados o en sus cuentas de gestión auditadas internamente, siempre que sea posible. Se pueden recopilar los datos utilizando, por ejemplo:

- Los Estándares Internacionales para la Elaboración de Informes Financieros (IFRS), publicados por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), y las interpretaciones del Comité de Interpretaciones de los IFRS (se hace referencia a algunos IFRS concretos para ciertas informaciones).
- Los Estándares Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS), publicados por la Federación Internacional de Contables (IFAC).
- Los Estándares nacionales o regionales reconocidos a nivel internacional para la elaboración de informes financieros.

Contenido 203-1

Inversiones en infraestructuras y servicios apoyados

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. El grado de desarrollo de las inversiones significativas en infraestructuras y servicios de apoyo público.
- b. Los impactos actuales o previstos en las comunidades y las economías locales, incluidos los impactos positivos y negativos cuando proceda.
- c. Si estas inversiones y servicios son arreglos comerciales, en especie o pro bono.

Contenido
203-1

Recomendaciones para la presentación de información:

- 2.1 Al recopilar la información especificada en el Contenido 203-1, la organización informante debería indicar:
 - 2.1.1 el tamaño, el coste y la duración de cada inversión significativa en infraestructuras o servicio apoyados;
 - 2.1.2 hasta qué punto se ven afectadas las comunidades o economías locales por las inversiones de la organización en infraestructuras y servicios apoyados.

Directrices

Antecedentes

Este contenido guarda relación con el impacto que tienen las inversiones en infraestructura y servicios apoyados de una organización en sus grupos de interés y en la economía.

Los impactos de la inversión en infraestructura pueden sobrepasar el alcance de las propias operaciones de una organización y tener lugar en un plazo temporal más largo. Dichas inversiones pueden incluir redes de transporte, servicios públicos, instalaciones sociales para la comunidad, centros sanitarios y de bienestar y centros deportivos. Junto con las inversiones en sus propias operaciones, esta es una medida de la contribución de capital de la organización a la economía.

Contenido 203-2

Impactos económicos indirectos significativos

Requerimientos para la presentación de información

La organización informante debe presentar la siguiente información:

- a. Ejemplos de impactos económicos indirectos significativos (positivos y negativos) identificados por la organización.
- b. La importancia de los impactos económicos indirectos en el contexto de *benchmarks* externos y de las prioridades de los grupos de interés, como los estándares, protocolos y agendas políticas nacionales e internacionales.

Contenido
203-2

Directrices

Directrices para el Contenido 203-2

Este contenido guarda relación con los impactos económicos indirectos que las organizaciones pueden tener en sus grupos de interés y en la economía.

Ejemplos de impactos económicos indirectos significativos, tanto positivos como negativos:

- los cambios en la productividad de organizaciones, sectores o la economía en general (p. ej., a través de la adopción de tecnologías de la información);
- el desarrollo económico de zonas de gran pobreza (p. ej., los cambios en el número total de personas dependientes que cuentan con los ingresos procedentes de un solo empleo);
- los impactos económicos derivados de la mejora o el deterioro de las condiciones sociales o ambientales (p. ej., cambiar el mercado laboral en una zona de antiguas granjas que pasaron a ser grandes plantaciones, o los impactos económicos de la contaminación);
- la disponibilidad de productos y servicios para las personas con ingresos bajos (p. ej., precios preferentes para los fármacos, lo que contribuye a que la población esté más sana y pueda participar de forma más activa en la economía, o las estructuras de precios que exceden la capacidad económica de las personas con ingresos bajos);
- la mejora de las habilidades y los conocimientos en una comunidad profesional o una ubicación geográfica (p. ej., cuando los cambios en las necesidades de una organización atraen a más trabajadores cualificados a una zona y estos, a su vez, impulsan la necesidad local de nuevas instituciones de aprendizaje);
- el número de trabajos respaldados en la cadena de suministro o distribución (p. ej., los impactos del empleo en los proveedores como consecuencia del crecimiento o la reducción de una organización);
- el estímulo, el fomento o la limitación de las inversiones extranjeras directas (p. ej., cuando una organización cambia la infraestructura o los servicios que presta en un país en desarrollo, lo que implica cambios en las inversiones directas extranjeras en la región);
- los impactos económicos del cambio de ubicación de las operaciones o la actividad (p. ej., el impacto de subcontratar trabajadores en el extranjero);
- los impactos económicos del uso de productos y servicios (p. ej., el crecimiento económico resultante del uso de un producto o servicio en particular).

Reconocimientos

Language Scientific se ha encargado de la traducción al español de este documento, que han revisado los siguientes expertos:

Jaime Moncada, Natural Capital Director, Colombian Business Council for Sustainable Development (CECODES), Colombia, presidente

Jorge Reyes Iturbide, Director, IDEARSE Center for Corporate Sustainability and Responsibility, Universidad Anáhuac, Mexico, *Chair of the Peer Review Committee*

Laura Pujol Giménez, Director, International Association of Authorised Economic Operator (AEO) Customs and Logistics, Spain

Paul D. Maidstone, Corporate Director of Environmental Compliance, Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), Chile

La traducción se ha hecho con el patrocinio de:



*El crecimiento
de todo un país*

INDITEX



Los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad se han desarrollado y redactado en inglés. Aunque se han hecho todos los esfuerzos posibles por garantizar que la traducción fuera precisa, el texto en lengua inglesa es el que debe prevalecer en caso de dudas o discrepancias con respecto a la traducción. La versión más reciente de los Estándares GRI en lengua inglesa y todas las actualizaciones de la versión en inglés están publicadas en el sitio web de GRI (www.globalreporting.org).

standards@globalreporting.org
www.globalreporting.org

GRI
PO Box 10039
1001 EA
Ámsterdam
Países Bajos

Responsabilidad legal

Este documento, diseñado para promover la elaboración de informes de sostenibilidad, lo ha desarrollado el Global Sustainability Standards Board (GSSB) a través de un proceso consultivo de múltiples grupos de interés en el que participaron representantes de organizaciones y usuarios de informes de todo el mundo. Si bien la Junta Directiva de GRI y el GSSB fomentan el uso de los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) y de las interpretaciones de todas las organizaciones, la preparación y la publicación de los informes basados totalmente o parcialmente en los Estándares GRI son responsabilidad de quienes los producen. Ni la Junta Directiva de GRI, ni el GSSB, ni Stichting Global Reporting Initiative (GRI) pueden responsabilizarse de las consecuencias o los daños resultantes directa o indirectamente del uso de los Estándares GRI ni de las interpretaciones relacionadas para la elaboración de informes basados en los Estándares GRI y en las interpretaciones relacionadas.

Aviso sobre los derechos de autor y marca registrada

Este documento está protegido mediante copyright por Stichting Global Reporting Initiative (GRI). Están permitidas, sin autorización previa de GRI, la reproducción y distribución de este documento a efectos informativos o para la elaboración de informes de sostenibilidad. Sin embargo, ni este documento ni ningún extracto del mismo puede reproducirse, almacenarse, traducirse ni transferirse de cualquier modo o por cualquier medio (electrónico, mecánico, fotocopia, grabación o de otra manera) para cualquier otro fin sin la autorización por escrito de GRI.

Global Reporting Initiative, GRI y su logotipo, el GSSB y su logotipo y los Estándares GRI para la elaboración de informes de sostenibilidad (Estándares GRI) son marcas registradas de Stichting Global Reporting Initiative.

© 2016 GRI
Todos los derechos reservados.

ISBN: 978-90-8866-060-3